

**RESOLUCION N.º 117 /23**

Grupo: 2 - a

LA PLATA, 13 de diciembre de 2023.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2º inc.3) y art. 14º inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8º, respecto de la fijación de la Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 07 de diciembre de 2023 se aprobaron en el punto 3 y 4 del orden del día, los valores de la matrícula anual obligatoria para el año 2024, la cuota de inscripción y la fijación del régimen de pago del año 2024.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Fijar los valores de la matrícula anual obligatoria, a partir del 1º de enero de 2024 conforme a la siguiente escala de acuerdo a la fecha del efectivo pago:

- Desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio \_\_\_\_\_ \$ 45.000
- Desde el 1º de julio y hasta el 30 de setiembre \_\_\_\_\_ \$ 55.000
- Desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre \_\_\_ \$ 70.000

Art. 2º) Fijar un descuento del 12% del valor de la Matrícula anual 2024 para pagos efectivizados entre el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, lo que implica que el valor a abonar durante ese período será de \$ 39.600.-----

Art. 3º) Fijar un único pago completo y anual del monto que corresponda de acuerdo a la fecha de pago, por el/los medio/s de pago habilitados en la plataforma En Línea Capba.-----

Art. 4º) Fijar el gasto administrativo de Matriculación en el 25% del valor de la matrícula 2024 vigente al momento de solicitud de matrícula al CAPBA\_\_\_\_\_

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales, al Área de Matrícula, al Departamento Contable y al IECI. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVESE-----

Arq. Silvia SAFAR  
Secretaria

Arq. Ramón ROJO  
Presidente